NUM. 166.

GACETA

DE

BUENOS AIRES



DEL MIERCOLES 5 DE ABRIL DE 1820.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

A un oficio su fecha 7 de Febrero último, pasado por el general en gefe del ejército de los Andes D. José de San Martin, tuvo á bien acceder el Sr. Gobernador de esta Provincia como se manifiesta bien en su decreto de 22 del corriente que es del tenor siguiente.—Dígase en contestacion que queda ordenado pase á ponerse á sus inmediatas órdenes el teniente coronel de ingenieros D. Alberto d' Albe, que Urdininea no lo hará por hallarse en Córdoba, y que por lo que respecta al envio de cualesquiera otras personas emigradas, especialmente militares que por sus servicios y juiciosidad hayan merecido opinion en los pueblos, se tomarán todas las medidas que estén al alcance de este gobierno, y á fin que desde luego llegue esta noticia á todos los que quieran pasar á dicho ejército á prestar sus conocimientos y servicios, con el grande objeto de coadyuvar á la gloriosa empresa de arrojar de la capital de Lima á los comunes enemigos de la América, dése en la gaceta ministerial este mi decreto; debiendo tener entendido todos los amantes de nuestra independencia que se resuelvan á aceptar esta imbitacion, que el gobierno de esta Provincia les socorrerá para que emprendan su marcha con concepto á sus graduaciones y circunstancias que concurran.—Rúbrica de S. E.—*French*, Gefe Interino del Despacho de la Guerra.—Es copia de su original, que se halla en la mesa del departamento de ingenieros en el despacho de la guerra.—*Vedia.*

Buenos Aires Marzo 22 *de* 1820.

Penetrado el Gobierno de la necesidad de simplificar los trámites que giran hoy los pedimentos que se hacen en solicitud de licencias para ultramar, Estado de Chile y provincias interiores ha resuelto y manda que sin necesidad de especial decreto se pongan por las oficinas respectivas las notas que corresponden de ser ó no ser deudor á los fondos públicos el individuo interesado, lo mismo que evacuan su informe y filiacion los alcaldes de

barrio: y para que esta resolucion llegue á noticia del publico, y tenga su debido cumplimiento insértese en la gaceta — *Manuel de Sarratea.* — *Manuel Luis de Oliden.*—Es copia.— *Oliden.*

Cuando mande librar en favor de V. el despacho de comandante de los resguardos de esta Provincia, me hallaba plenamente satisfecho de que en el concepto de mis conciudadanos habia de mirarse esta eleccion como obra sola del deseo, que debe animar á todo buen gobierno, en que la administracion pública se vea confiada á manos de aquellos virtuosos y beneméritos patriotas, que como V. solo aspiran al bien comun y felicidad del pais; por lo tanto no pudiendo prescindir de tan sagrados principios me es absolutamente imposible deferir á la renuncia que ha hecho de dicho empleo, y antes bien espero admitirá V. gustoso este nuevo encargo, á cuyo efecto le incluyo, el despacho, que me ha devuelto para que con la brevedad que demandan las actuales circunstancias, tome posesion del referido destino, pues que en ello se interesa el mejor servicio del Estado.

Dios guarde á V. muchos años. Buenos Aires Marzo 22 de 1820.— *Manuel de Sarratea.*—A D. José Maria de los Santos Rubio.

DESPACHO DE LA GUERRA.

Han prestado el juramento de ley para el relevo de su clase ante la municipalidad de esta Provincia, los oficiales prisioneros de guerra americanos, procedentes del ejército de Chile, capitan D. Juan de Dios Barrera, los tenientes D. Miguel Albelda, y D. Antonio Enriquez, y el subteniente D. Prudencio Bustos. Lo que aviso á V. de órden Superior para que se transmita al público en la gaceta ministerial de su cargo.

Dios guarde á V. mucho años. Buenos Aires Marzo 23 de 1820. — *Domingo French.* — Sr. editor de la gaceta.

Buenos Aires 25 de Marzo de 1820.

Habiendo transcursado con exceso el término de 15 dias que en mi decreto de 19 de Febrero último se fijó para el indulto concedido en él á los desertores, se declara que los individuos de aquella clase que hasta la fecha no se hayan presentado, quedan fuera de la gracia acordada. Publíquese en la gaceta para su constancia. — *Manuel de Sarratea* — *Manuel Luis de Oliden.*

BANDO.

D. Manuel de Sarratea Gobernador de la Provincia de Buenos Aires &c

Por cuanto el interes de restablecer el órden y tranquilidad pública exige urgentísimamente adoptar todas las medidas posibles para afianzar tan sagrados objetos, he resuelto se guarden y cumplan los artículos siguientes.

1.° Que ninguna pulperia ni casa de abasto pueda estar abierta por mas tiempo que hasta las 10 de la mañana, y por la tarde desde las 5 á las 6, en el que procurará el vecindario surtirse de lo necesario por el término de 8 dias, bajo la pena al que contraviniere de 100 ps. de multa.

2.° Que nadie sea osado de presentarse armado con solicitud de ninguna especie en casa de ningun vecino, ni estos de obedecer órden que no vaya por conducto de los alcaldes ó sus tenientes, ó los ayudantes conocidos de la plaza.

3.° Que los dichos alcaldes ó sus tenientes aprehendan, sin distincion de persona, á todo el que se le viese estar haciendo fuego por las calles, ó de sus casas y lo presenten al Sr. Alcalde de 2.° voto para que disponga lo conveniente conforme á lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento; y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando, fijándose en los parajes publicos. — Buenos Aires 1.° de Abril de 1820. — *Manuel de Sarratea.*

BANDO.

D. Manuel de Sarratea Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. &c.

Por cuanto en ningunas circunstan-

cias como en las actuales es mas necesaria la existencia del cuerpo de imaginaria cívica para mantener el órden, contener la anarquia y aliviar á los beneméritos tercios cívicos de las penosas fatigas que están haciendo á este objeto. Por tanto ha resuelto el Gobierno que se forme el arreglo de dicho cuerpo á la mayor brevedad. Pertenecerán y serán alistados en él todos los ciudadanos desde la edad de 15 hasta sesenta años que no estubieren en actual servicio en alguno de los cuerpos de la milicia cívica ó argentina de esta ciudad, aunque tengan boleta de alistamiento en ella ó en alguno de los cuerpos veteranos: bien sean propietarios, capitalistas, comerciantes, y hacendados residentes en la ciudad, que habiendo sido oficiales de las milicias cívicas están en el dia retirados, bien sean de las clases privilegiadas, como empleados civiles y concegiles, incluidos los Sres. Capitulares é individuos del cuerpo consular, abogados, como escribanos, procuradores y sus dependientes.

Se exceptuarán los SS. Asesor y Secretario de este Gobierno y oficiales de esta oficina, los SS. Camaristas del tribunal de justicia, Gefes y subalternos de las cajas y aduana de la Provincia, cuerpo del resguardo, médicos, y un individuo por cada botica, y los que tengan fuero militar de guerra.

En los dias que siguen, aunque feriados, al de la publicacion de este bando, concurrirán bajo la pena de 50 pesos de multa en caso contrario todos los individuos comprendidos en él á la secretaría de Cabildo á presentar sus nombres, ó alistarse, llevando dos papeletas en las que bajo su firma irán puestos sus nombres y apellidos, ejercicio, grado militar, el número del cuartel y manzana en donde habitan, de las cuales se les devolverá una, rubricada por el comisionado para recogerlas, que le servirá para hacer constar su voluntario alistamiento. Al efecto de recibir dichas papeletas habrá un comisionado en los dias señalados, por la mañana desde las nueve hasta la una, y por la tarde desde las cuatro hasta las ocho. Los alcaldes de barrio en el perentorio término de 2 dias tomarán razon de los individuos comprendidos en este bando que existieren en sus cuarteles, la pasarán á los SS. D. Nicolas Anchorena y D. Miguel Marin, que son los dos comisionados por el Exmo. Cabildo para los alistamientos de este cuerpo, á quienes auxiliarán con todos los conocimientos que les pidieren para que tenga el mejor efecto esta medida.

Luego que sean concluidos los alistamientos se arreglará el número de los que deban componer cada compañia, teniendo en consideracion su ejercicio para hacer mas compatible el servicio. Los individuos de las compañias elegirán su capitan y subalternos, y los capitanes y primeros tenientes harán eleccion de los gefes.

Para que la formacion de este cuerpo no sirva á algunos que están en los de cívicos, de pretexto para evadir el servicio queriendo pasarse á él, no se les admitirá sin órden del Exmo. Cabildo, con prévio informe del comandante cívico á que pertenezcan y del de la imaginaria.

Siendo del interes de muchos SS. extrangeros casados, arraigados y establecidos en el pais los objetos de este bando, podrán alistarse en la imaginaria cívica los que quieran voluntariamente.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando en la forma ordinaria, imprímase y fíjese en los parages públicos. Buenos Aires Abril 1.º de 1820. — *Manuel de Sarratea.* — Por mandado de Su Señoria. — *D. José Ramon de Basabilvaso.*

Ciudadanos: retiraos á vuestros hogares á disfrutar del consuelo de abrazar vuestros hijos y mugeres: yo marcho con algunos escuadrones á consultar la seguridad de nuestra campaña, y enjugar las lágrimas de los infelices, á quienes la destruccion y el horror de la guerra han sumido en la miseria y horfandad: desde alli no olvidaré lo que os debo, recordaré vuestras promesas para sostener el órden público, y el gobierno que os dirige: llevo la satisfaccion de haberos complacido y servido fielmente, merézcaos el que jamas me abandone vuestra estimacion. Ciudadanos, todo es vuestro,

cuanto de mí pende, y mi existencia la aborrezco sino sirve para vuestra gloria y sosten.

Cuartel general en los Santos Lugares y Abril 2 de 1820.—*Soler.*

Oficiales é individuos particulares que siguen á Alvear.

D. Rufino Bausá. D. Gregorio Perdriel. D. Juan Ramon Rojas. D. Estevan Hernandez. D. Juan José Ferrer. D. José Maria Lorenzo. D. Antonio Abad. D. Juan José Elisalde. D. Anacleto Martinez. D. Fernando Rojas. D. Francisco Linche. D. Martiniano Chilabert. D. Rafael Mendez. D. Cayetano Artayeta. D. Ignacio Orive. D. José Maria Cortinas. D. Agustin Rabelo. D. Miguel Id. D. Mariano Pestaña. D. Francisco Perez. D. Juan Susviela. D. Saturnino Perdriel. D. Mariano Echanabusia. D. Silverio Vidal. D. Juan Mansilla. D. Jayme Montoro. D. Rufino Amigorena. D. Angel Galup. D. Alverto Lopez. D. Santos Gomez. D . Manuel Campus Silva. D. José Maria Cárdenas. D. Gonzalez. D. Juan Santos Fernandez. D. Bentura Bazquez. D. Juan Lorenzo Perea. D. Agustin Pons de los Rios. D. Juan Sufriátegui. D. Pablo Id. D. José Cabeza Enrique. D. Eduardo Espinosa. D. Mariano Martinez. D. Tomas Id. D. Agustin Murguiondo.

Sr. Editor de la gaceta.

El erario está pobre, la Aduana presencia pocas entradas de efectos: estos abundan y están baratísimos—con estas solas ideas somos forzosamente arrebatados hácia la del contrabando— él existe y cunde con el mayor descaro: sedas, lienzos, paños, ropa, botas, zapatos &c. &c. cuestan en las tiendas aun menos quizá que el valor de sus derechos: ¿como no, si pipas que en la intencion del tonelero fueron hechas para caldos se han roto en la calle y han parido sólidos?—Invitamos el zelo del Resguardo, ya por el interes general, ya por el de su crédito mismo pues no faltan quienes aseguren que individuos pertenecientes á él, escoltan los contrabandos hasta lugares consabidos, y tampoco faltan quienes digan que entre nosotros hay compañia de seguros para desembarcar cargamentos enteros á salvo de riesgo.

Una de dos: ó todos hemos de ser contrabandistas para poder competir con los hermanos de esta sociedad, ó los que no entremos en ella deberémos perecer, pues jamas podrémos vender á ocho lo que nos cuesta diez y seis, y si llegamos á hacerlo nos quedarémos sin cubrir nuestros créditos, y en el bellisimo concepto de unos bribones.

Los de la sociedad son bien conocidos, y quizá en las últimas escenas políticas hubieran sido saqueados y tratados como merecen, si algunos hombres buenos no hubiesen contenido á muchos pobres que en nada pueden trabajar ni adelantar por esos caballeros.—Volvemos á incitar el zelo del resguardo, y á ellos sírvales esta de aviso; pues lo que no sucede en un año sucede en una hora.

Los Mercaderes hombres de bien.

Las últimas noticias, de Gibraltar llegan hasta el 24 de Enero, por ellas la España parece va á salir de los grillos de Fernando: 240 hombres por el partido constitucional al mando de D. Antonio Quiroga sitiaban la plaza de Cadiz, y las guarniciones de Algeciras al de D. José O'Donell, y de Sevilla de Freyre se verán precisadas á rendir sus armas á los liberales pues solo componen el número de 3500 á 40 hombres. El tirano contará con los oficiales y soldados de su córte, pero éstos no concurrirán sino á beber, y aquellos solo irán al campo de batalla si en él se ofreciere baylar ó trinchar algun patillo. Esta ha sido su táctica favorita de tiempo inmemorial, y esperamos con fundamento que no desmentirán unos principios que siempre han mirado como el punto mas interesante, y constitutivo del honor.

IMPRENTA DE ALVAREZ.